

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CORRE CAMINO
LIMITADA**

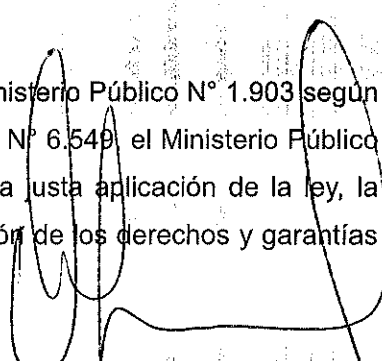
Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Secretario General a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, D.N.I..22.825.670, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 140/2023, con domicilio en la calle Perú N° 143, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada, representada en este acto por su Presidente el Sr. Ricardo Omar Niz, D.N.I. 12.126.507, con domicilio legal en la calle Olavarría N° 2981, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COOPERATIVA", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Convenio Específico N° 3, de acuerdo a los siguientes considerandos.

1. Que, la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada es una asociación civil sin fines de lucro que tiene por objeto realizar actividades de recolección, recuperación, transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado, molienda e industrialización de éstos.

2. Que, conforme lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, y entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías

R.O.N



Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar

de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, asimismo, el Ministerio Público Tutelar tiene un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente, y en especial con aquellas situaciones que afectan especialmente a niñas, niños y adolescentes y vulneren su derecho a vivir en un medio sano y limpio, y disfrutar del contacto con la naturaleza.

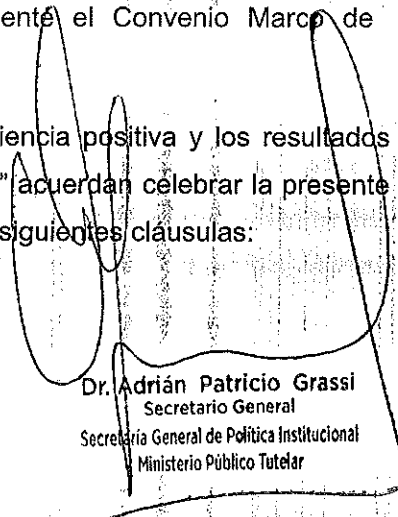
3. Que, con fecha 30 de agosto de 2021, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar y la Cooperativa de Trabajo El Camino Limitada con el objeto de establecer un canal de colaboración con el fin de promover el interés y participación activa del público en general en temas concernientes a la sustentabilidad y al medio ambiente, prevenir impactos negativos en términos ambientales, así como, propiciar impactos positivos en términos sociales, a través de capacitaciones y acciones tendientes a impulsar la sustentabilidad y protección del medio ambiente, y por Resolución AGT N° 140/2023 se aprueba su prórroga a partir del 31 de agosto de 2023 y por el término de dos (2) años.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda, se acordó que para la realización, ejecución, desarrollo y puesta en marcha de cada proyecto y/o actividad y/o programa o plan de trabajo, que se decidan implementar a los fines de dar cumplimiento al Convenio Marco, serán establecidos mediante Acuerdos Específicos.

4. Que, en ese orden, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico N° 3, con fecha 7 de diciembre de 2022, con el objeto de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de transformación y reciclado de residuos urbanos para fomentar una vida saludable en los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Que, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio se estableció una vigencia de ocho (8) meses a partir del 1 de enero y hasta el 30 de agosto de 2023, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de partes y en tanto se encuentre vigente el Convenio Marco de Colaboración.

Que, atento que se encuentra próximo a vencer, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante su vigencia, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico N° 3 que estará sujeto a las siguientes cláusulas:


Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 31 de agosto de 2023 y hasta el 30 de agosto de 2024. -----
--

SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA COOPERATIVA" la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300), previo informe de ejecución y presentación de la factura correspondiente, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, artículo 27 inc. a) y c). -----

TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 30 de agosto de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de agosto de 2023.

Adrián Patricio Grassi
12/08/2023

Adrián Patricio Grassi
Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar

